

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



PRESUPUESTO 2020
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**Informe de estabilidad
presupuestaria**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 1, dice: “*Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española*”.

El artículo 2 de la mencionada norma define el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley: “...*el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:*

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) *Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) *Comunidades Autónomas.*
- c) *Corporaciones Locales.*
- d) *Administraciones de Seguridad Social.*

2. *El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”.*

La normativa impone el “principio de estabilidad presupuestaria” al establecer que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Código Seguro De Verificación	PCJAvW1kgzzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





En su artículo 3.2, aclara el concepto de estabilidad presupuestaria al decir: “Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

El artículo 11 abunda sobre esta cuestión, precisando aún más: “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. 2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales...”.

En sus puntos 4 y 6, el artículo 11 sigue diciendo:

“4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.... 6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria”.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita el cumplimiento de los objetivos, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

En definitiva, la normativa sobre estabilidad presupuestaria, surgida por la exigencia de cumplir objetivos de política económica para el acceso y pertenencia de España a la U.E. ha supuesto un cambio estructural y de gestión muy importante en el ámbito de las administraciones públicas españolas. En el ámbito local, a la tradicional exigencia legal de nivelación presupuestaria, se añade ahora el concepto de estabilidad presupuestaria como objetivo individual y general que garantice escenarios presupuestarios estables.

En base a esa normativa, se procede con el cálculo de la capacidad de financiación que se estima se obtendrá del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2020.

Código Seguro De Verificación	PCJAvW1kgzzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Ajustes practicados en el Presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Málaga.

Como se mencionó anteriormente, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Para el año 2020 de los ajustes realizados destacamos los siguientes:

* En relación a los ingresos:

El SEC 2010 plantea un sistema de valoración diferente del que se aplica en nuestra contabilidad presupuestaria. En consecuencia, el importe de los “derechos reconocidos netos”, que es el que figura en los estados de liquidación, deberá rectificarse de acuerdo con los criterios contenidos en la Contabilidad Nacional.

En ese sentido se ha considerado el coeficiente de recaudación de derechos de corriente y cerrados proveniente de la liquidación 2018.

Igualmente se ajusta el Estado de ingresos por el importe de las cuantías a devolver en este ejercicio por las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 de la Participación en los ingresos del Estado, por importe respectivo de 571.551,60 € y 2.424.524,88 €, cuyo importe total es de 2.996.076,48 €.

El importe del ajuste en el Estado de Ingresos asciende a **1.171.597,52 €**, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	PCJAvW1kgzzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Descripción	Previsión inicial 2020	Estimación previsión definitiva	% Derechos rec/prev definitiva 2018	Estimación Derechos reconocidos netos	% Recaudación liq/Derechos reconocidos 2018	Estimación Recaudación Líquida	% Derechos recaudados cerrado/Saldo inicial derechos reconocidos 2018	saldo inicial derechos cerrado 2019	Estimación Derechos recaudados cerrado
Capítulo 1	248.700.640,00	248.700.640,00	103,06%	256.320.746,07	89,95%	230.562.928,09	18,15%	108.154.559,46	19.629.722,11
Capítulo 2	25.385.940,00	25.385.940,00	103,91%	26.377.563,10	92,54%	24.408.543,56	34,91%	8.091.801,90	2.825.099,24
Capítulo 3	52.735.308,51	52.735.308,51	97,66%	51.500.943,53	74,29%	38.259.937,77	12,61%	73.829.146,13	9.311.178,77

Descripción	Previsión inicial 2020	Estimación Recaudación Líquida	Est Dchos recaudados cerrado	Ajustes SEC 2010
Capítulo 1	248.700.640,00	230.562.928,09	19.629.722,11	1.492.010,21
Capítulo 2	25.385.940,00	24.408.543,56	2.825.099,24	1.847.702,80
Capítulo 3	52.735.308,51	38.259.937,77	9.311.178,77	-5.164.191,97
Capítulo 4 Devolucion PIE				2.996.076,48
Total operaciones corrientes				1.171.597,52

*** En relación a los gastos:**

- **Intereses.**- En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2020 la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de **115.443,76 €**, lo que supone un menor déficit en términos de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

	INTERESES PPTO 2020	INTERESES DEVENGADOS	AJUSTE SEC
Capítulo 3	10.001.474,76	9.886.031,00	115.443,76

Código Seguro De Verificación	PCJAvWlkgzzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- **Inejecución.-** Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 % de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit. Para la obtención de este ajuste se ha aplicado la media de la ejecución de los dos últimos años liquidados a todos los capítulos del estado de gastos concernidos, incluyéndose, en el capítulo VI, las inversiones financieramente sostenibles.

El total de ajustes por inejecución en el Estado de Gastos asciende a **87.591.098,80 €**

CAP.	ESTADO DE GASTOS	PPTO. 2020	INEJECUCION ESTABILIDAD	% AJUSTE ESTABILIDAD
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	170.684.868,46	-22.388.431,61	-13,12%
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	243.193.645,11	-21.142.355,54	-8,69%
3	INTERESES (SOLO COMISIONES)	10.757.473,76	-360.872,59	-3,35%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.550.875,88	-13.611.623,05	-9,04%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.550.000,00	0,00	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	578.736.863,21	-57.503.282,79	
6	INVERSIONES REALES	15.062.473,53	-10.460.009,27	-69,44%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.331.487,30	-19.627.806,74	-64,71%
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	45.393.960,83	-30.087.816,01	
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	624.130.824,04	-87.591.098,80	

- Expresamente se deja constancia de que no hay inversiones realizadas por otras unidades por cuenta del Ayuntamiento de Málaga.
- El resto de ajustes contemplados en el SEC 2010 consideramos que no proceden al tratarse de previsiones iniciales de Presupuesto.

Resultado de ello es el siguiente cuadro donde se observa que la capacidad de financiación del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 asciende a **99.628.494,43 €**.

Código Seguro De Verificación	PCJAvWlkgzzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





AJUSTES SEC AL PRESUPUESTO 2020

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE MALAGA

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al	
	saldo presupuestario	Observaciones
	2020	
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	1.492.010,21	
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	1.847.702,80	
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	-5.164.191,97	
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008	571.551,60	
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009	2.424.524,88	
Intereses	115.443,76	
Diferencias de cambio		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	87.591.098,80	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)		
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)		
Dividendos y participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
otra Administración pública (3)		
Prestamos		
Otros (1)		
TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	88.878.140,07	

Presupuesto 2020	Importe	Observaciones
Estado de ingresos suma de los capítulos 1al 7	634.881.178,40	
Estado de gastos suma de los capítulos 1al 7	624.130.824,04	
Total de ajustes al presupuesto de la Entidad	88.878.140,07	
CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION	99.628.494,43	

Código Seguro De Verificación	PCJAvWlkgzzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



DETERMINACION DE LA REGLA DE GASTO

En relación a la regla de gasto, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 12, que la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, especificando que esta será la referencia para dichas administraciones a la hora de la elaboración de su presupuesto.

Dicha tasa de referencia fue establecida por el Gobierno de España, para el ejercicio 2020 y para la Administración Local, en un 2,8 %.

El mismo artículo de la LO 2/2012, de 27 de abril, continua diciendo que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiada con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Por ello, para determinar el cumplimiento de la variación del gasto computable del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2020, se han seguido las indicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al respecto, recogiendo a continuación los pasos y magnitudes que se han tenido en cuenta.

El gasto computable del ejercicio 2019 se debe realizar a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, habiéndose tomado los datos de la previsión realizada por la Intervención General a 30 de septiembre. El gasto computable del año 2020 se ha obtenido de las previsiones contenidas en el Proyecto de Presupuestos para dicho ejercicio.

Para obtener una aproximación inicial al concepto de empleos no financieros, excluidos los intereses de la deuda, se ha aplicado al Proyecto de Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 un “ajuste por grado de ejecución del gasto”. Dicho ajuste se ha obtenido como resultado de aplicar el porcentaje del grado de ejecución medio de los dos últimos ejercicios liquidados -2017 y 2018- al importe de los créditos por operaciones corrientes (capítulos 1, 3 y 5) del presupuesto de gastos y por operaciones de capital (capítulos 6). En el caso concreto de los capítulos:

Código Seguro De Verificación	PCJAvW1kgzzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- Capítulo 2 –bienes corrientes y servicios-, no se le ha aplicado el ajuste por inejecución a los créditos asignados a las sociedades municipales LIMPOSAM y MAS CERCA.
- Capítulos 4 y 7 –transferencias corrientes y de capital-, tan solo se ha aplicado ajuste por inejecución a las transferencias externas al holding municipal. El mismo, se ha calculado previamente con la media de la ejecución de estas en los dos últimos años.

PRESUPUESTO 2020

		PPTO. INICIAL	Inejec media 2 últimos años	INEJECUCION REGLA GASTO
2	Cap. 2 sin LIMPOSAM ni MAS CERCA	224.899.277,32	-8,69%	-19.551.910,90
4	T CORRIENTES EXTERNAS	48.918.418,49	-7,84%	-3.837.140,96
7	T DE CAPITAL EXTERNAS	753.721,09	-52,94%	-399.033,65

- Capítulo 6 –inversiones reales-, se hace necesario el ajuste previo en las obligaciones liquidadas en ese capítulo, detrayendo de estas los importes de las obligaciones de inversiones financieramente sostenibles, puesto que estos gastos se ajustan en el cálculo de la regla de gasto.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. LIQUIDACIÓN DE 2018

CAP.	ESTADO DE GASTOS	PPTO. INICIAL	PPTO. DEFINITIVO	OBLIGACIONES LIQUIDADAS 31/12	AJUSTES IFS	OBLIG AJUSTADAS	% EJECUCION APLIC	% INEJECUCION APLIC
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	160.057.339,36	171.003.634,37	152.202.229,63		152.202.229,63	89,01%	-10,99%
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	202.686.262,94	211.122.591,94	189.522.168,37		189.522.168,37	89,77%	-10,23%
3	INTERESES	15.078.237,23	8.722.051,55	8.171.976,34		8.171.976,34	93,69%	-6,31%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.686.429,46	157.402.237,63	147.309.616,10		147.309.616,10	93,59%	-6,41%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.550.000,00	50.000,00	0,00		0,00	0,00%	-100,00%
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	532.058.268,99	548.300.515,49	497.205.990,44	0,00	497.205.990,44	90,68%	-9,32%
6	INVERSIONES REALES	11.823.382,15	41.374.934,75	13.159.598,09	-6.549.551,76	6.610.046,33	15,98%	-84,02%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.806.351,02	98.135.151,93	34.737.535,54	-15.326.587,37	19.410.948,17	19,78%	-80,22%
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	44.629.733,17	139.510.086,68	47.897.133,63	-21.876.139,13	26.020.994,50	18,65%	-81,35%
	operaciones no financieras	576.688.002,16	687.810.602,17	545.103.124,07	-21.876.139,13	523.226.984,94		
8	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	3.401.519,16	3.401.519,16	2.861.756,90		2.861.756,90	84,13%	-15,87%
9	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	29.947.230,13	76.319.459,56	76.088.902,98		76.088.902,98	99,70%	-0,30%
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	33.348.749,29	79.720.978,72	78.950.659,88	0,00	78.950.659,88	99,03%	-0,97%
	TOTAL GASTOS	610.036.751,45	767.531.580,89	624.053.783,95	-21.876.139,13	602.177.644,82	78,46%	-21,54%

Código Seguro De Verificación	PCJAvWlkgzzeKPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





CAP.	ESTADO DE GASTOS	PPTO. 2020	INEJECUCION REGLA GASTO	% AJUSTER. GASTO
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	170.684.868,46	-22.388.431,61	-13,12%
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	243.193.645,11	-19.551.910,90	-8,69%
3	INTERESES (SOLO COMISIONES)	10.757.473,76	-8.386,56	-3,35%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.550.875,88	-3.837.140,96	-7,84%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.550.000,00	0,00	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	578.736.863,21	-45.785.870,03	
6	INVERSIONES REALES	15.062.473,53	-12.261.568,66	-81,40%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.331.487,30	-399.033,65	-52,94%
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	45.393.960,83	-12.660.602,31	
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	624.130.824,04	-58.446.472,33	

De este modo, si la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducido el capítulo 3 Intereses, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, asciende a 613.623.350,28 €, los empleos no financieros en términos SEC exceptuando los intereses de la deuda para el ejercicio 2020, es decir la cifra ajustada tras la inejecución, asciende a 555.176.877,95 €.

Sobre esa aproximación se han descontado los pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local, y que suponen 149.504.591,39 € para 2020.

Se ha actuado de igual manera con los gastos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas, descontando por este concepto 39.617.378,84 €.

En relación a los cambios normativos que pudieran producir incrementos o disminuciones en la recaudación, no se prevé ninguna modificación en las ordenanzas municipales.

Tras la aplicación de los mencionados ajustes se obtiene, pues, un gasto computable ajustado para el ejercicio 2020 de 366.054.907,72 € que, comparándolo con la misma magnitud derivada del avance de la liquidación del presente ejercicio, arroja un incremento para 2020 del 5,29%.

Código Seguro De Verificación	PCJAvWlkgzzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2020

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE MALAGA

CONCEPTO	LIQUID 2019	PRESUPUESTO 2020
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	534.885.717,62	613.623.350,28
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	300.000,00	-58.446.472,33
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)		
(+/-) Ejecución de avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	300.000,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-58.446.472,33
(+/-) Otros a especificar (5)		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	535.185.717,62	555.176.877,95
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-126.602.805,01	-149.504.591,39
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Publicas	-48.528.300,68	-39.617.378,84
Unión Europea	-3.814.362,36	-2.629.733,94
Estado	-3.741.175,74	-3.000.000,00
Comunidad Autónoma	-40.330.250,27	-33.987.644,90
Diputaciones	-642.512,31	
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00
Inversiones financieramente sostenibles	-12.395.150,01	
(+/-) INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		0,00
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	347.659.461,92	366.054.907,72
INCREMENTO GASTO MAXIMO COMPUTABLE		5,29%
GASTO MAXIMO COMPUTABLE 2019		357.046.267,40
DIFERENCIA		-9.008.640,32

(+/-) INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS

DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

(+) INCREMENTOS RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS

(-) DISMINUCIONES RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS

(2) Del capítulo 3 gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de prestamos, deudas y otras operaciones financieras, así como gastos de ejecución de avales. Subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357

(3) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

(5) Si se incluye este ajuste en "observaciones" se hará una descripción del ajuste

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local para la Corporación

(7) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente

Código Seguro De Verificación	PCJAvWlkgzzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Estado Consolidado del Presupuesto para 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Organismos Autónomos, Empresas, Fundaciones y Consorcio dependientes:

INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para determinar la necesidad o capacidad de financiación del Presupuesto General para 2019, y a efectos de determinar el ámbito subjetivo, es decir, el cómputo de entes que componen el Sector Público Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de septiembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha tenido en cuenta la clasificación realizada por la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 17 de Octubre de 2011, de las entidades dependientes o participadas por el Ayuntamiento de Málaga, y las actualizaciones al mismo comunicadas por este Ayuntamiento, resultando la siguiente clasificación:

1) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas:

- Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
- Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.
- Centro Municipal de Informática.
- Fundación Pública Municipal Pablo Ruiz Picasso.
- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.
- Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga.
- Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.
- Empresa Mpal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M. (Promálaga).
- Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales.
- Teatro Cervantes de Málaga, S.A.M.
- Más Cerca, S.A.M.
- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.
- Málaga Deportes y Eventos S.A.M.
- Fundación Félix Revello de Toro.
- Fundación Palacio Villalón.
- Fundación Rafael Pérez Estrada.
- Orquesta Ciudad de Málaga.

Código Seguro De Verificación	PCJAvWlkgzzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



2) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Sociedades no Financieras:

- Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (EMT).
- Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA).
- Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PARCEMASA).
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA).
- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga S.L.

El porcentaje de participación del Ayuntamiento en sus Empresas Municipales es del 100 %, excepto en el caso de SMASSA en que el mismo asciende al 51%

Para el año 2020, la capacidad/necesidad de financiación del Estado Consolidado resulta de agregar las correspondientes al Ayuntamiento, los Organismos, Fundaciones y Consorcio dependientes y empresas municipales integradas en el perímetro de estabilidad y asciende a **161.314.504,10 €**

ENTIDAD	Capacidad / Necesidad de Financiación
AYUNTAMIENTO	99.628.494,43
C.E.M.I.	1.861.076,46
F.P. PABLO RUIZ PICASSO	521.498,17
GERENCIA MPAL URBANISMO	41.350.827,16
INST. FORMACION Y EMPLEO	346.369,11
INSTITUTO MPAL. VIVIENDA	14.694.365,47
GESTRISAM	1.702.218,42
LIMPOSAM	13.449,70
MAS CERCA	6.500,00
PROMALAGA - PALACIO FERIAS	842.459,31
GESTION MEDIOS COMUNICACIÓN	0,00
FESTIVAL DE CINE	56.676,00
MALAGA DEPORTE Y EVENTOS	13.395,28
TEATRO CERVANTES	7.000,00
ORQUESTA	241.758,11
F. FELIX REVELLO DE TORO	0,00
F. PEREZ ESTRADA	0,00
F PALACIO VILLALON	28.416,48
TOTAL	161.314.504,10

Código Seguro De Verificación	PCJAvWlkgzzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



DETERMINACION DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2020 se obtiene de la integración de todas las reglas de gasto de las entidades dependientes del Ayuntamiento y que componen el “perímetro de estabilidad” más él mismo –art. 2.1 c) de la LO 2/2012-. En el siguiente cuadro se reflejan cada una de estas entidades con su regla de gasto oportuna, así como la agregación de todas ellas.

REGLA DE GASTO PRESUPUESTO 2020			
ENTIDAD	Gasto Maximo Computable LIQ 2019	Gasto Maximo Computable Presupuesto 2020	%
AYUNTAMIENTO	347.659.461,92	366.054.907,72	5,29%
C.E.M.I.	11.447.238,94	10.291.471,27	-10,10%
F.P. PABLO RUIZ PICASSO	10.070.145,34	9.749.279,79	-3,19%
GERENCIA MPAL URBANISMO	48.913.792,06	22.902.038,92	-53,18%
INST. FORMACION Y EMPLEO	4.714.717,56	4.406.507,38	-6,54%
INSTITUTO MPAL. VIVIENDA	16.168.003,83	12.860.026,94	-20,46%
GESTRISAM	13.865.564,52	14.090.765,79	1,62%
LIMPOSAM	11.693.570,98	12.087.203,22	3,37%
MAS CERCA	6.231.335,00	6.384.410,00	2,46%
PROMALAGA - PALACIO FERIAS	12.714.919,11	14.315.084,75	12,58%
GESTION MEDIOS COMUNICACIÓN	2.186.153,90	2.371.725,35	8,49%
FESTIVAL DE CINE	2.806.135,86	2.859.009,59	1,88%
MALAGA DEPORTE Y EVENTOS	2.780.414,57	3.397.169,83	22,18%
TEATRO CERVANTES	6.528.149,75	6.305.393,58	-3,41%
ORQUESTA CIUDAD DE MALAGA	2.646.368,83	2.697.347,89	1,93%
F. FELIX REVELLO DE TORO	426.009,16	415.552,69	-2,45%
F. PEREZ ESRTADA	71.718,94	116.255,63	62,10%
F PALACIO VILLALON	3.586.347,68	3.623.190,65	1,03%
TOTAL	504.510.047,96	494.927.340,99	-1,90%

De esta forma la tasa de variación del gasto computable para el ejercicio 2018 es de un -1,90 %.

Dado que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española es del 2,8 %, las previsiones del proyecto de Presupuesto General para 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga cumplen la regla del gasto para dicho ejercicio.

El Jefe del Servicio
de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	PCJAvWlkgzzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2019 13:43:25
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

